1.11-2-3958

Tunja, 11 de abril de 2025

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALAN
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL CONTRATACIÓN ESTATAL TUNJA
Alcaldía Mayor de Tunja

Solicitud: Trazabilidad Reinicio Contrato de Obra No. 2129 de 2023

Cordial saludo doctora Luz Mila:

Dada la necesidad del reinicio del contrato de obra 2129 de 2023 cuyo objeto es **"MTV 241 CONTRATO DE OBRA PARA LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA"** se hace necesario traer a colación que el mismo se encuentra en estado de suspensión desde el día 18 de enero de 2024 la cual se prolongó hasta el día 28 de Febrero del 2024 por motivos particulares de la Interventoría ejercida por el contratista **SERVINGTRAF S.A.S,** con numero de contrato **2073 de 2023** cuyo objeto es**: "MVT 243 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: MVT 241 CONTRATO DE OBRA PARA LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE MECANISMOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA"** quienes pese a las múltiples solicitudes radicadas por parte del contratista de obra **CONSORCIO SAN JERÓNIMO** no aprobaron el reinicio del contrato.

Situación que conlleva a la supervisión ejercida por **JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN GONZALEZ SECRETARIA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL,** remitir informe técnico de posible incumplimiento por parte del Interventor a la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION el día 29 de febrero de 2024 mediante oficio 1.11-2-716 con el cual se inicia proceso de posible incumplimiento al contratista de **INTERVENTORIA SERVINGTRAF S.A.S** el cual se adelanta por parte de la **UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE TUNJA**, conforme al debido proceso enmarcado en el artículo 29 de la constitución política de Colombia, es así como luego de surtir de manera debida cada una de las etapas, se profiera resolución 032 del 15 de mayo de 2024, en la cual se resuelve declarar el incumplimiento parcial del contrato 2073 de 2024.

1. El día 24 de abril del 2024 se lleva a cabo la primera audiencia de controversias contractuales, convocada por la Unidad Especial de Contratación del Municipio de Tunja, la cual se realizó de manera virtual, esta se suspende en aras que la interventoría **SERVINGTRAF** presente los alegatos a que hay lugar.

2. Para el día 03 de mayo se reanuda la audiencia previa a dar estudio a los descargos enviados por el contratista de interventoría mediante correo electrónico, por tal razón se informa a las partes intervinientes en la audiencia la emisión de resolución que establece el "Incumplimiento Parcial", y la tasación de la multa que debe asumir el contratista por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

3. El día 03 de mayo de 2024 se profiere Resolución N: 030 del 03 de mayo (Ver anexo 72) en la cual se declara incumplimiento parcial por parte del contratista SERVINGTRAF SAS, en consecuencia, de lo anterior se impone multa por valor de **DOS MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.021.504,467)** valor establecido atendiendo a cuarenta y un días (41) de incumplimiento contados desde el 29 de febrero al 03. de mayo de 2024, prevista en la estipulación contractual del contrato No 2073 de 2023.

4. Para el día 15 mayo del 2024 se establece audiencia en la cual se da lectura a la Resolución 032 de 2024, y se ratifica al contratista **SERVINGTRAF S.A.S NIT. 901286 194-6** el "Incumplimiento Parcial".

5. El día 15 de mayo del 2024 se emite resolución 032 del 15 de mayo de 2024 (Ver anexo 73) en la cual se confirma la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato de interventoría **No 2073 de 2023**, así mismo se decide Reponer la decisión adoptada mediante Resolución No 030 del 03 de mayo de 2024, e imponer al contratista **SERVINGTRAF S.A.S NIT. 901286 194-6** Representada legalmente por **GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO CC. 11.387.343 de Fusagasugá**, una MULTA correspondiente a **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS Y SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CENTAVOS ($1.281.929.662) valor** establecido atendiendo a veintiséis (26) días de incumplimiento contados desde el 21 de marzo al 03 de mayo de 2024, prevista en la estipulación contractual del contrato **No 2073 de 2023**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión administrativa.

6. El día 21 de octubre de 2024 se profiere RESOLUCIÓN **No. 104 "Por la cual se resuelve proceso administrativo sancionatorio dentro del contrato 2073 de 2023, en contra del contratista SERVINGTRAF S.A.S NIT. 901286194-6 Representada legalmente por GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO CC. 11.387.343 de Fusagasugá"**

7. Para el día 08 de noviembre de 2024 se emite **RESOLUCIÓN NO 129 EN LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA DECISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 104 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.**

8. EL 20 DE diciembre del 2024 se profiere **RESOLUCIÓN NO 169** POR **MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE INTERVENORIA NO 2073 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA Y SERVINGTRAF S.A.S NIT. 901286 194-6.**

9. El día 30 de enero luego de superados los términos pertinentes se profiere constancia de ejecutoria en la que queda en firme lo determinado en **RESOLUCIÓN NO 169 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE INTERVENORIA NO 2073 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA Y SERVINGTRAF S.A.S NIT. 901286 194-6.**

Atentamente,

JUAN CARLOS LEGUIZAMÓN GONZALEZ
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL

Elaboro: Mónica Guaje – Contratista SMVT